



*Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado*

Buenos Aires, 10 de marzo de 2000.

VISTO la Resolución N° 236/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, relacionada con la situación del alumno Gustavo Rubén NOVELLO, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno no dio cumplimiento a la Ordenanza 533, al cursar 5° año sin tener aprobados los complementos del régimen modular.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 9 de marzo de 2000, aconsejó refrendar la Resolución N° 236/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

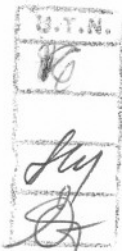


Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 236/98 del Consejo Académico de la Facultad Regional Santa Fe, y convalidar el cursado de las asignaturas de 5° año, eximiéndolo de la correlatividad del régimen modular, al alumno Gustavo Rubén NOVELLO, legajo N° 10-05704-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTICULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 132/2000



Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
RECTOR



Ing. CARLOS E. FANTINI
SECRETARIO GENERAL A/C